

COVID 19

OBLIGATORIO, CUIDAR PARA CUIDAR

Trabajadoras y trabajadores bancarios **estamos realizando** desde el principio de la emergencia **todas las tareas** acordes a las indicaciones del Gobierno Nacional que el BCRA y los bancos deben implementar respetando las disposiciones del aislamiento Obligatorio.

El lunes 13 se ampliará la atención al público de acuerdo a las determinaciones del Banco Central y las distintas entidades.

Estas tareas deben realizarse en un todo de acuerdo con las medidas dispuestas por las autoridades nacionales sanitarias, sin excepción. En este sentido ante la nueva etapa que se abre el próximo lunes 13, hemos solicitado al Banco Central y a las distintas cámaras empresarias acordar un protocolo preciso y común, haciendo una propuesta concreta. También hemos solicitado para ello la intervención del Ministerio de Trabajo.

Las cámaras empresarias no han dado una respuesta positiva. Sí lo han hecho algunas entidades bancarias públicas y privadas. No todas. Por ello, teniendo en cuenta situaciones de las que hemos dado cuenta a los empleadores que corresponden, **recordamos las medidas mínimas obligatorias:**

- En todos los casos, entre todos los trabajadores que se desempeñan en los bancos, incluso en su caso, el personal de fuerzas de seguridad, entre el público, entre los trabajadores y el público, entre los puestos de trabajo, dentro de las entidades, en todas sus áreas, aunque no sean de atención al usuario, inexcusablemente, respetar la **distancia interpersonal de 2 metros**.
- Los bancos deben garantizar la permanente **limpieza** húmeda, la desinfección indicada, la debida **aireación** de todos los ambientes de trabajo y atención al público de todas las superficies y dispositivos de trabajo, esto incluye cajeros automáticos y toda otra instalación donde operan las personas, trabajadores o empleados.
- Se debe asegurar a los trabajadores la posibilidad permanente de higienizarse de acuerdo a las indicaciones de la autoridad pública así como todos los elementos de **protección e higiene personal** indicados por las disposiciones vigentes.
- Hemos requerido a las autoridades que dispongan la colocación de separadores, mamparas, de **materiales consistentes**, para garantizar la correcta preservación de nuestros compañeros y de los usuarios. Algunas entidades ya lo están haciendo.
- **Ningún lugar de trabajo o atención puede exceptuarse de estas medidas.** Se deberá cumplimentar asimismo con la debida información y capacitación de todos los trabajadores, reconocidos como bancarios o no, que se desempeñan en los bancos.
- Todas las **excepciones** por edad, situación de enfermedad u obligaciones familiares están **vigentes**.
- Las tareas deben realizarse con el **personal estrictamente suficiente** para realizar las operaciones, para respetar los criterios de la cuarentena vigente, **evitando la circulación innecesaria de personas**.

Se recuerda que por disposición de nuestra Convención Colectiva de Trabajo, homologada por la autoridad de aplicación y con fuerza de ley, así como por normas provinciales, debe funcionar la Comisión de Higiene y Seguridad en cada entidad, con representación designada por esta Asociación Bancaria, a efectos de solucionar eventuales situaciones que puedan afectar la seguridad la higiene y seguridad debidas.

Como sabemos el principio general para garantizar el éxito de las medidas es cuidarse para cuidar a todas las personas. Es responsabilidad de todas y de todos, en primer lugar del empleador.

Cuidar para Cuidar

Buenos Aires, 10 de abril de 2020

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA

Sergio Palazzo
Secretario General

Andrés Castillo, Analía Lungo, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, Pablo Regnier, Victoria Capocchetti, Carlos Irrera, Walter Rey, Mariel Iglesias, Gustavo Díaz, Enrique Ramírez, Cristian Stratico, Francisco Muratore, José Giorgetti, Juan Pallo, Matías Layús, Gabriel Dipierri, Carlos Ferrari, Rosa Sorsaburu, Claudia Ormachea, Cristina Maino, Eduardo Berrozpe